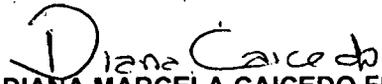


ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:		013-2024	
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024		CIUDAD: Armenia	
SEÑORES: PUBLICACIONES SEMANA S.A.		NIT: 860.509.265-1	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: LIGIA YANETH GÓMEZ CUELLAR		C.C: 52.168.764	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:			
<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia, conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos.</p> <p>En busca de desarrollar su objeto social la corporación suscribió convenio número TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío, el cual contempla dentro de las actividades AUMENTAR LA VISIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO PARA IMPULSAR LA LLEGADA DE LEADS (INVERSIONISTAS) AL QUINDÍO <i>“Generar una estrategia de posicionamiento del Quindío como destino de inversión por medio de herramientas de promoción digitales, impresas, divulgación en medio de comunicación, pautas, publrreportajes, videos, página web, material POP, bases de datos, programas especializados y estrategias de marketing”.</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior, La Directora Ejecutiva de la Corporación – Doctora Diana Marcela Caicedo Flórez, decidió crear una estrategia de posicionamiento para el Departamento del Quindío como destino de inversión, dentro de la cual, busca realizar la divulgación por medio de herramientas digitales, tales como; un medio de comunicación que tenga alto reconocimiento a nivel nacional, en donde el alcance de la pauta en la página web del medio de comunicación sea visitado constantemente, para así conseguir un posicionamiento mayoritario para el territorio.</p> <p>Adicionalmente, la finalidad principal del posicionamiento en el medio de comunicación es realizar la constante invitación como destino de inversión en el territorio, es decir, que dicho alcance que se logre con la publicación de la estrategia de marketing, se logre incrementar, en la venta de valor del Departamento, la llegada de más oportunidades para generar la inversión dentro del territorio.</p> <p>En línea con lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con la persona jurídica Publicaciones Semana S.A., toda vez que, es idónea para establecer una alianza y prestar los servicios profesionales especializados en la difusión masiva de información y contenidos impresos y digitales de la más alta calidad a favor de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia.</p>			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



1	<p>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE UN (1) ARTÍCULO DIGITAL, UNA (1) PUBLICACIÓN (STORY, POST) Y PUBLICACIÓN DE UNA (1) PAUTA, POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN "PUBLICACIONES SEMANA, S.A", REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA".</p>	\$7.500.000	\$7.500.000
<p>OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.</p>		<p>VALOR TOTAL: \$7.500.000 VALOR IVA: \$1.425.000 VALOR TOTAL: \$8.925.000</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCIÓN</p>		<p>FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN</p>	
<p> DIANA MARCELA CAICEDO FLÓREZ Directora Ejecutiva Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia</p>		<p></p>	

<p>MARCO JURIDICO:</p>	<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.</p>
<p>QUIEN REQUIERE EL SERVICIO</p>	<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.</p>
<p>PROVEEDOR</p>	<p>PUBLICACIONES SEMANA S.A., identificado con NIT: °860.509.265-1, representado legalmente de forma suplente para el presente vinculo jurídico, por la señora LIGIA YANETH GOMEZ CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía de número 52.168.764, con información de contacto amsanchez@semana.com y número telefónico: 601 646 8400</p>
<p>OBJETO:</p>	<p>"Prestación de servicios para realizar la publicación de un (1) artículo digital, una (1) publicación (story, post) y publicación de una (1) pauta, por el medio de comunicación "PUBLICACIONES SEMANA S.A", requeridos por la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia".</p>

OBLIGACIONES PROVEEDOR	<p>Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la publicación de un (1) artículo digital con la información institucional de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia en www.semana.com, en la sección "Mejor Colombia". 2. Garantizar la publicación de un (1) post en la plataforma "Facebook", una (1) story en la plataforma de "Instagram" de Semana, un (1) post en la plataforma "X", dentro de los cuales, mediante un link direcciona al artículo digital del contenido en www.semana.com. 3. Garantizar la publicación de una (1) pauta display de 300.000 impresiones que mediante link direcciona al artículo digital del contenido en www.semana.com.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) día.
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Valor: El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de ocho millones novecientos veinticinco mil pesos M/CTE (\$8.925.000)</p> <p>Forma de pago: La corporación pagará por los servicios prestados de la siguiente manera: Un solo pago que se realizará una vez se presente la entrega de los elementos requeridos por la Corporación, a satisfacción.</p>
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal #019 de 2024
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
INCLUSIÓN DE CLAUSULAS.	Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista.

Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista.